



Yopal- Casanare

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AVISO

El Juzgado Tercero Administrativo de Yopal – Casanare, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, informa a la comunidad en general, la **admisión de la presente demanda de Acción Popular** así:

Acción popular	Accionante	Accionado	Fecha de admisión
850013333003-2023-00141-00	DEFENSORIA DEL PUEBLO	DEPARTAMENTO DE CASANARE Y OTROS	24 de agosto de 2023

En la presente acción popular se pretende principalmente:

“PRIMERO. Que se declare a los demandados DEPARTAMENTO DE CASANARE, al MUNICIPIO DE SABANALARGA, y en lo de su competencia a CORPORINOQUIA, que han vulnerado por omisión los derechos constitucionales colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, por la falta de prevención, mitigación e intervención prioritaria en la zona de deslizamientos de la Quebrada La Botijera en el área aledaña de las viviendas de las familias Alape Ávila y Rojas Castiblanco en la Vereda Botijera Baja de Sabanalarga – Casanare.

SEGUNDO. Solicito respetuosamente amparar los derechos colectivos consagrados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998, a la utilización y defensa de los bienes de uso público, a la defensa del patrimonio público, y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, vulnerados por el DEPARTAMENTO DE CASANARE y el MUNICIPIO DE SABANALARGA, y en lo de su competencia a CORPORINOQUIA, por la omisión en las obras definitivas para prevenir y mitigar los riesgos en la zona de deslizamientos de la Quebrada La Botijera que se están presentando en el área aledaña de las viviendas de las familias Alape Ávila y Rojas Castiblanco en la Vereda Botijera Baja de Sabanalarga – Casanare.

TERCERO. Que se ORDENE al DEPARTAMENTO DE CASANARE y al MUNICIPIO DE SABANALARGA, y en lo de su competencia a CORPORINOQUIA, bajo el principio de coordinación, complementariedad y subsidiaridad, tomar las medidas administrativas, técnicas, políticas y jurídicas tendientes a ejecutar las acciones, obras e intervenciones necesarias para la prevención y mitigación del riesgo, que garanticen la vida, bienes y tránsito vial sin riesgo a los residentes en la zona de deslizamientos de la Quebrada La Botijera que se están presentando en el área aledaña de las viviendas de las familias Alape Ávila y Rojas Castiblanco en la Vereda

Carrera 14 N° 13 - 60 Palacio de Justicia Yopal- Casanare Yopal

j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
YOPAL- CASANARE**

Botijera Baja de Sabanalarga - Casanare, como una meta de resultado en tiempos determinados y se le realice la respectiva asignación presupuestal que se garantice el tránsito seguro y movilidad de esta vía rural.”

Anexo link de archivos de la acción Popular:

[Demanda](#)

[Subsanación demanda](#)

[Auto Admisorio](#)

El presente aviso se publica a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023) en el micrositio de este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial:

**Diana Carolina Acevedo Peña
Secretaria**

Firmado Por:

Diana Carolina Acevedo Peña

Secretario

Juzgado Administrativo

003

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40b4628d13f5a28142947be450bde98c592a92403f2b853874178531aeb06df4**

Documento generado en 25/08/2023 05:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>